

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 29 OCT. 2001

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora María Fabiana RÍOS, del Bloque Frente Cívico y Social; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de participar de diversas reuniones programadas en la Cámara de Diputados de la Nación y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica a realizarse en dicha ciudad a partir del día 31 de Octubre del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/RGA y se liquiden DOS (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos USH/BUE/RGA a nombre de la Legisladora María Fabiana RÍOS, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de participar de diversas reuniones programadas en la Cámara de Diputados de la Nación y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica a realizarse en dicha ciudad a partir del día 31 de Octubre del corriente año, según lo solicitado por la Legisladora en su nota.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a nombre de la Legisladora María Fabiana RÍOS.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**319 / 01**